TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENTE PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratación los servicios de una persona natural del servicio para la oficina ejecutiva de Asesoría Jurídica del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200067: ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO.

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, mediante la ejecución de actividades de inventario, organización, custodia y la accesibilidad de la documentación institucional, facilitando su adecuada ubicación, consulta y control, en concordancia con la normativa vigente, foliación de la documentación administrativa.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.

   Contar con los servicios de una Persona Natural para ejecución de actividades de inventario, organización, custodia y la accesibilidad de la documentación institucional, facilitando su adecuada ubicación, consulta y control, en concordancia con la normativa vigente, foliación de la documentación administrativa.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   - Organización u ordenamiento de documentos legales: organizar, clasificar, y ordenar el acervo documentario correspondiente al periodo del año 2023 y 2024, custodiado en el local del archivo de Andabamba y en la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los criterios de organización archivista aplicables.

Foliación de documentos: Efectuar la foliación correlativa y ascendente de los expedientes, de abajo hacia arriba, iniciando con el folio 01 en la última hoja y continuando consecutivamente hasta la primera hoja, según el número total de folios de cada expediente, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

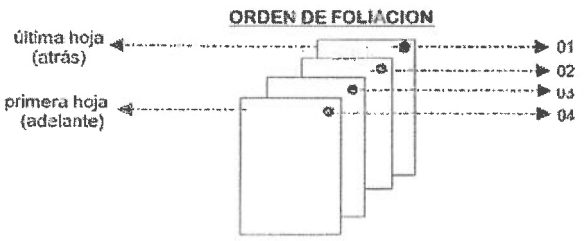

- **Elaboración del Inventario General del Acervo Documental:** Registrar la documentación existente en el Archivo Central de Asesoría Jurídica en el Inventario General del Acervo Documental, utilizando el formato Excel establecido por el Sistema Institucional de Archivos, conforme al anexo adjunto.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Estudiante y/o egresado de la carrera de Derecho y/o Ciencias Políticas.

b) **Requisitos/Capacitaciones.**

- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) **Experiencia.**

- Experiencia General: Mínima de dos (06) meses en el sector público

8. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la prestación del servicio será veinte (20) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio, que se desagrega de la siguiente forma:

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La ejecución del servicio se realizará en el local de archivo de Andabamba y en Archivo Central de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano.

10. **RESULTADODS ESPERADOS:**

Único Entregable: El proveedor contratado deberá entregar el consolidado del listado del inventario de los periodos 2023 al 2024, las cuales se encuentran contempladas en el numeral 6.1, del presente documento. Dicho documento deberá ser presentado en forma física por mesa de partes de la Oficina de Asesoría Jurídica.

11. **VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial de la contratación es por S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), monto total por un único entregable.

12. **FORMA DE PAGO:**

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en una armada. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en tres (01) entregable.

13. **CONFORMIDAD DE SERVICIO:**

La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios

14. **PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

19. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del articulo Nº 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 13 de Octubre del 2026

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. María Luisa Villanueva Tolentino
Reg. C.A.H. 2620
ASESOR LEGAL

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TECNICO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad Funcional de Gestion del Riesgo de Desastres de la Oficina Ejecutiva de Dirección del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar los servicios de Tecnico Administrativo para la Unidad Funcional de Gestion del Riesgo de Desastres de la Oficina Ejecutiva de Direccion del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad de desarrollo de los centros de espacios de Emergencias y Desastres.

   Meta 70 Seguridad Fisico Funcional de Servicios Publicos
   Especifica :23.29.11.

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio permitirá el monitoreo y Funcionamiento de los modulos evaluador, Operaciones, Logístico y Análisis (durante las 24 horas), esto en cumplimiento y Desarrollo de los Centro de Espacios y Monitoreo de Emergencias y Desastres en marco a la RM Nº628-2018/MINSA; Organizacion y Funcionamiento de Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del sector salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**
   a. **Objetivo General.**
      La contratación del presente servicio permitirá el monitoreo y Funcionamiento de los modulos evaluador, Analisis, Logistica, Monitoreo, Operaciones y comunicaciones (durante las 24 horas), esto en cumplimiento y Desarrollo de los Centro de Espacios y Monitoreo de Emergencias y Desastres en marco a la RM Nº628-2018/MINSA.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**
   1. **Actividades que comprende el servicio:**
      - Llevar en forma correcta, actualizada y de acuerdo con las instrucciones recibidas, el archivo de los documentos encomendados, aplicando, las normas generales de archivo.
      - Recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentacion de la unidad
      - Redactar y preparar oficios, resoluciones y textos en general cumpliendo los objetivos de la oficina
      - Soporte en el seguimiento, procesamiento, consolidacion y analisis de la informacion sobre emergencias y desastres del hospital
      - Inventario de recursos para la respuesta de emergencias y desastres

7. **REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:**
   a. **Del Postor:**
      d) **Perfil.**
         - Bachiller en administración, economía y/o afines
      e) **Requisitos/Capacitaciones.**
         - Conocimiento en Gestión de Riesgo de Desastres en Salud
         - Conocimiento en Ofimática (Word, Excel. Power Point)
         - Conocimiento en Sistema de Gestión de Tramite Documentario (SISGEDO)
         - No contar con impedimento para contratar con el estado.
         - Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
         - Contar con RNP vigente.
         - Contar con RUC activo y habido.

f) Experiencia.
- Experiencia en el sector público y/o privado 02 años.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
El plazo de la prestación del servicio será hasta los cincuenta (50) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio; o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:
La ejecución del servicio se realizará en la Unidad Funcional de Gestion del Riesgo de Desastre de la Oficina Ejecutiva de Direccion del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable:
El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad funcional de gestión del riesgo y desastre del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los veinte y cinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Hosp. Reg. "H.V.M."

Segundo Entregable:
El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad funcional de gestión del riesgo y desastre del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco, hasta los cincuenta (50) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

VALOR REFERENCIAL:
El valor referencial de la contratación es S/ 1800.00 (dos mil quinientos 00/100 soles) por entregable.

11. FORMA DE PAGO:
El pago se realizará en dos (02) entregables, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

- 1er Entregable: por 1800.00(dos mil quinientos 00/100 soles) por entregable.
- 2do Entregable: por 1800.00(dos mil quinientos 00/100 soles) por entregable.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad Funcional de Gestion del Riesgo de Desastres (10) calendarios posteriores a la entrega de informe de servicios según lo indicado en punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los
días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

13. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

b) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Hosp Reg "H V M"

15. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

g) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
h) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
i) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
j) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
k) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
l) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

18. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**
En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

19. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**
El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

20. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**
El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

22. **GESTIÓN DE RIESGOS**
Por disposición del articulo Nº 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 10 de setiembre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Lic. Enf. Roger A. Ríos Cieza
CEP. 59439 - RNE. 22677
Coordinador UGRD-HRHVM.

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

15
81
14

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE TESORERIA DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Área de Tesorería de la Unidad de Economía del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar los servicios de una persona natural para el Área de Tesorería de la Unidad de Economía del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200090: ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE.

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales mediante la ejecución de actividades de inventario, organización, clasificación y foliado de documentos de archivo, a fin de mejorar el orden, la conservación, la custodia y la accesibilidad de la documentación institucional, facilitando su adecuada ubicación, consulta y control, en concordancia con la normativa vigente en materia archivística y de gestión documental, y fortaleciendo la eficiencia de los procesos administrativos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

   5.1. **Objetivo General.**

   Contratar los servicios de una persona natural para ejecutar las actividades de inventario, organización y foliación del acervo documentario del Área de Tesorería de la Unidad de Economía, correspondiente al periodo 2023-2026, registrando la información en el formato Excel establecido por el Sistema Institucional de Archivos, conforme al anexo adjunto y a la normativa archivística vigente, a fin de garantizar el adecuado orden, control, conservación y recuperación de la documentación del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN M. JEFATURA TESORERIA HUÁNUCO

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

   6.1. Actividades que comprende el servicio:

   - **Organización y ordenamiento documental:** Organizar, clasificar y ordenar el acervo documentario correspondiente al periodo 2023-2026, custodiado en el local de Archivo de Andabamba y en el Archivo Central de Tesorería, de acuerdo con los criterios de organización archivística aplicables.

- **Foliación de documentos:** Efectuar la foliación correlativa y ascendente de los expedientes, de abajo hacia arriba, iniciando con el folio 01 en la última hoja y continuando consecutivamente hasta la primera hoja, según el número total de folios de cada expediente, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

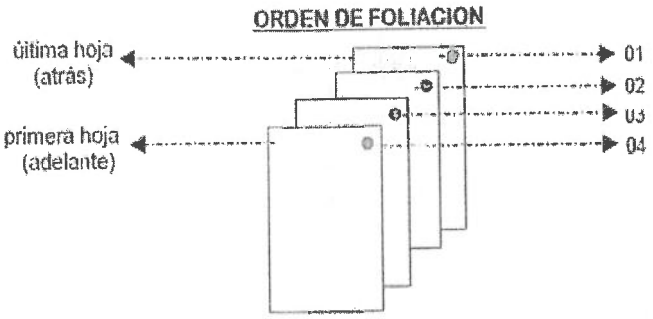

- **Elaboración del Inventario General del Acervo Documental:** Registrar la documentación existente en el Archivo Central de Tesorería en el Inventario General del Acervo Documental, utilizando el formato Excel establecido por el Sistema Institucional de Archivos, conforme al anexo adjunto.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Estudiante y/o Egresado de carreras técnicas o Universitarias

b) Requisitos/Capacitaciones.

- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de Seis (06) meses, en el sector Publico y/o privado.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cincuenta (50) días calendarios.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el local de archivo de Andabamba y en el Archivo Central de Tesorería de la unidad de Economía del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: El proveedor contratado deberá entregar el consolidado del listado del inventario de los periodos 2023-2024, las cuales se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento. Dicho documento deberá ser presentado en formato físico por

Mesa de Partes del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, correspondiente al primer entregable.

Segundo Entregable: El proveedor contratado deberá entregar el consolidado del listado del inventario de los periodos 2025-2026, las cuales se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento. Dicho documento deberá ser presentado en formato físico por Mesa de Partes del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, en un plazo máximo de cincuenta (50) días calendario, correspondiente al segundo entregable.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación asciende a **S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en (02) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por la Jefatura del área de tesorería de la unidad de economía dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego de la recepción del entregable respectivo.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN M. JEFATURA TESORERIA HUANUCO

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el contratista, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún

12
49
15

concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

18. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

19. DEL CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO

Como se ha señalado precedentemente, el área de tesorería de la unidad de Economía requiere de servicio de técnico administrativo de forma temporal.

Huánuco, 13 de octubre de 2026.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano
C.P.C. José Marcial Diaz Robles
JEFE DEL ÁREA DE TESORERIA